



**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS
OFERTAS TÉCNICAS – ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-UNJBG-1

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA
DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En, la ciudad de Tacna, a los 22 días del mes de abril del año 2024, a las 13:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-CS-UNJBG-1**, cuyo objeto de convocatoria es **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas:

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	CESAR JOSE AVENDAÑO JIHUALLANGA	Titular		Dependencia	UEI
		Suplente	X		
PRIMER MIEMBRO	PERCY GUSTAVO NINA MAMANI	Titular	X	Dependencia	UEI
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	RENE OSWALDO FLORES PERCA	Titular	X	Dependencia	UAB
		Suplente			

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2024-02-21 17:29:28.0	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	2024-02-20 05:06:46.0	Válido
3	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	2024-02-20 05:32:13.0	Válido
4	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	2024-02-20 12:29:30.0	Válido
5	10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	2024-03-03 18:44:41.0	Válido
6	10071906707	ZORA CARVAJAL ALVAREZ JORGE ALBERTO	2024-02-26 10:31:04.0	Válido
7	10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	2024-02-20 17:25:12.0	Válido
8	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2024-02-20 16:41:01.0	Válido
9	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	2024-02-20 23:16:12.0	Válido



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	2024-02-20 08:14:36.0	Válido
11	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	2024-02-25 08:18:35.0	Válido
12	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	2024-02-21 21:21:15.0	Válido
13	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-03-03 13:51:26.0	Válido
14	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	2024-02-22 21:13:08.0	Válido
15	10418190847	VELASQUEZ CAYO ROGER	2024-03-03 16:46:35.0	Válido
16	10421559029	FLORES COAQUIRA ROGER NEPTALI	2024-02-26 12:16:39.0	Válido
17	10429227131	CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO	2024-02-28 08:19:30.0	Válido
18	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	2024-02-22 17:17:33.0	Válido
19	10454635031	CHURA AGUILAR EDWART ROGER	2024-03-02 11:34:32.0	Válido
20	20448324291	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-22 16:52:34.0	Válido
21	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-02-20 19:53:25.0	Válido
22	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-02-29 18:06:08.0	Válido
23	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-02-28 19:06:42.0	Válido
24	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2024-02-28 09:33:39.0	Válido
25	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	2024-02-23 07:57:07.0	Válido
26	20601393230	ICONG S.A.C.	2024-02-21 19:44:49.0	Válido
27	20601421829	T&C SERVIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-21 12:05:22.0	No válido
28	20601464650	IVENZA PERU S.A.C.	2024-02-26 15:47:17.0	Válido
29	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-21 22:30:29.0	Válido
30	20604574707	CHM CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. - CHM CONC E.I.R.L.	2024-03-01 22:40:57.0	Válido
31	20606195045	CONSTRUCTORA QUENAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-21 22:52:57.0	Válido
32	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2024-02-21 11:08:27.0	Válido



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura :	AS-SM-8-2024-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA -			
10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	04/03/2024	17:57:56	Electronico
20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	04/03/2024	18:12:09	Electronico
10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	04/03/2024	21:03:31	Electronico
10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	04/03/2024	21:05:34	Electronico
10418190847	CONSORCIO JORGE BASADRE	04/03/2024	22:16:16	Electronico
20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	04/03/2024	23:52:07	Electronico
10437815157	CONSORCIO SUPERVISOR BASADRE	04/03/2024	23:54:52	Electronico
20448324291	CONSORCIO ARES INGENIEROS	04/03/2024	23:58:27	Electronico

4. ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a revisar la documentación de presentación obligatoria:

Nro.	RUC	POSTORES	ESTADO DE LA OFERTA
1	10047454145	ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO	NO ADMITIDA (1)
2	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ADMITIDA
3	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	ADMITIDA
4	10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	NO ADMITIDA (2)
5	10418190847	CONSORCIO JORGE BASADRE	ADMITIDA
6	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ADMITIDA
7	10437815157	CONSORCIO SUPERVISOR BASADRE	NO ADMITIDA (3)
8	20448324291	CONSORCIO ARES INGENIEROS	NO ADMITIDA (4)

ORTEGA BEDREGAL RENAN LEANDRO (1)

De la verificación realizada a los formatos de documentación obligatoria para la admisión de oferta se ha podido constatar que el plazo ofertado es de 425 días calendario, de los cuales 365 días serán para la supervisión de la obra y 60 días para la liquidación; pasamos a ilustrar para mejor entendimiento:



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
 CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 8-2024-CS-UNJBG-1

Presente.-

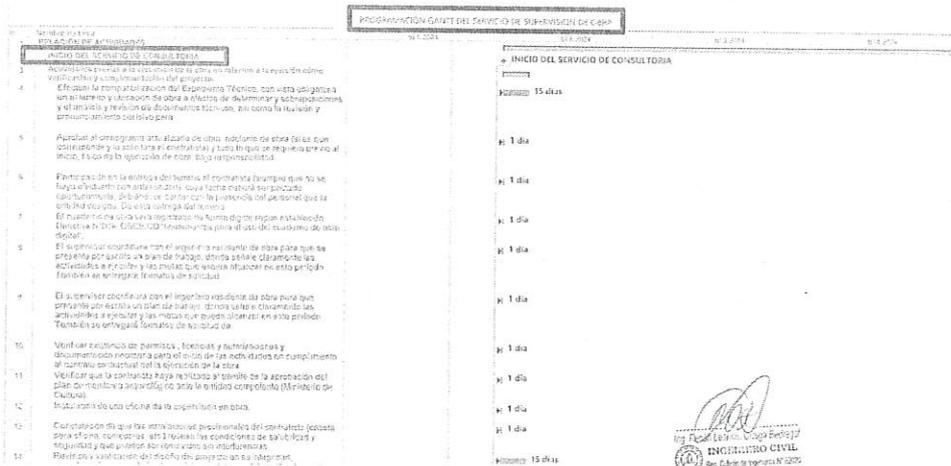
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Cuatrocientos veinticinco (425) días calendario el cual se extiende hasta la Liquidación del Contrato de Obra, trescientos sesenta y cinco (365) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Tacna, marzo del 2024

Renan Leandro Ortega Bedregal
 Postor

Conforme a lo indicado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, establece que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y *determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

Es por eso que al verificar la Metodología propuesta por el postor del punto 3. CALENDARIO DE TRABAJOS del cronograma GANTT de dicho documento se observa en las páginas del (305-309), el referido postor presenta el diagrama "Programación GANTT del servicio de Supervisión de obra", el cual contiene el cronograma de las actividades a desarrollar, con un desglose denominado "INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA", dividiéndolo en dos apartados principales: (i) inicio de supervisión de ejecución de obra y (ii) fin de supervisión de ejecución de obra, donde en ella obra "Tarea en relación a la liquidación del contrato de obra", los cuales se detallan en los numerales 19 y 70 del referido cronograma, tal como se aprecia:



305

INGENIERO CIVIL
 Reg. Coleg. N° 12222



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del Estado, en su Resolución N°0589-2022-TCE-S3, la misma que, entre otros puntos relevantes y muy similares a la convocatoria que nos atañe, en sus fundamentos 21 y 22 manifiesta lo siguiente:

21. *Acorde a lo expuesto, se advierte que la información consignada en la metodología propuesta y en su Anexo N° 4, respecto de los plazos para la supervisión y la liquidación de obra, son distintos, evidenciándose que su oferta es incongruente.*

22. *Por tanto, corresponde declarar no admitida la oferta del Consorcio Adjudicatario y revocar la buena pro otorgada a su favor; y, por ende, se declara fundados dichos extremos del recurso de apelación.*

En ese orden de ideas, se debe tener en cuenta lo indicado en la Resolución N°01673-2020-TCE-S3, en la que establecen lo siguiente:

20. De las disposiciones glosadas, se desprende que, de manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumple con las características mínimas de idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, para, finalmente, a fin de otorgarle la buena pro, verificar si cumple con los requisitos de calificación.

Conforme a lo señalado, tanto la Entidad como los postores se encuentran obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

Así, también, cabe señalar lo estipulado en diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, tal es el caso de la Resolución N°1950-2029-TCE-S2, la misma que indica lo siguiente:

Sumilla: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que seba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En consecuencia, debido a que la oferta del postor ORTEGA BEDREGAL RENAN. Del plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra, no es objetiva, clara ni congruente, y que, por lo contrario, es confusa e imprecisa, careciendo de información mínima respecto al plazo, y, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades o precisar alguna contradicción, este colegiado **DECLARA COMO NO ADMITIDA DICHA OFERTA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GINES MILLA PILAR SHEILA (2)

Conforme se ha descrito en los plazos que contemplan las bases para la supervisión y liquidación son de 365 y 60 días, respectivamente; por tanto, pasamos a ilustrar lo siguiente:

ANEXO N° 4
 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2024-CS-UHJBG-1 PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2023-CS-UHJBG-1
 Presente.-

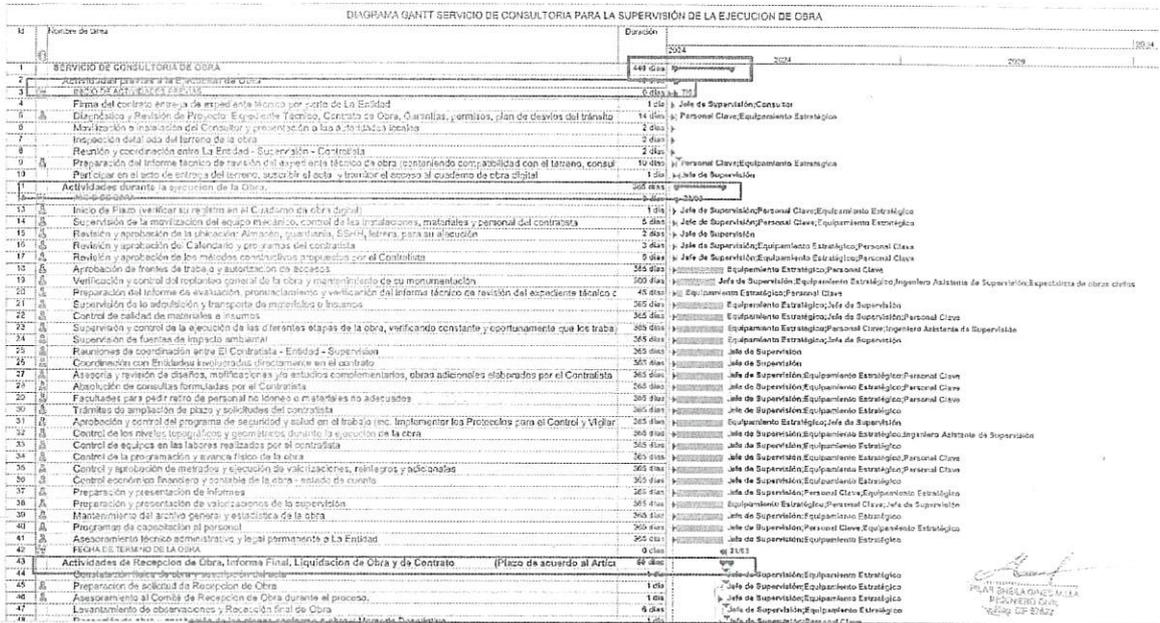
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUATROCIENTOS VENTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO, según el siguiente detalle:

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario para la supervisión de ejecución de obra; y, SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO para Liquidación de Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 04 de marzo de 2024

Pilar Sheila Gines Milla
 Postor

En principio, se aprecia que la declaración contenida en el Anexo N°4 es acorde a los plazos, sin embargo, en relación de la metodología propuesta (obrante a folios 714) se encuentra el calendario de trabajo plasmado en el su cronograma GANTT, pasamos a ilustrar:



En el diagrama, el postor ha dividido las actividades a realizar en tres etapas: (i) actividades previas a la ejecución, con una duración de 15 días, (ii) actividades durante la ejecución de obra, que se ejecutaría en 365 días y (iii) actividades de recepción de obra, liquidación de obra y contrato, cuyo período de ejecución sería de 60 días.

En ese sentido, se concluye que habría incongruencia en el plazo ofertado por el postor GINES MILLA PILAR SHEILA, ya que según el Anexo N° 4 el plazo de ejecución del servicio de supervisión es de (425 días calendario) y lo precisado en el cronograma son (440 días calendario).





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por ello es preciso traer a colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N°0589-2022-TCE-S3, la misma que, entre otros puntos relevantes y muy similares a la convocatoria que nos atañe, en sus fundamentos 21, 22. Además de 32 y 33 manifiesta lo siguiente:

21. Acorde a lo expuesto, se advierte que la información consignada en la metodología propuesta y en su Anexo N° 4, respecto de los plazos para la supervisión y la liquidación de obra, son distintos, evidenciándose que su oferta es incongruente.
22. Por tanto, corresponde declarar no admitida la oferta del Consorcio Adjudicatario y revocar la buena pro otorgada a su favor; y, por ende, **se declara fundados dichos extremos del recurso de apelación.**
- (...)
32. **En ese sentido, se concluye que habría incongruencia en el plazo ofertado por el Consorcio Impugnante en el Anexo N° 4 (330 días calendario) y lo precisado en el cronograma (340 días calendario) para la realización de actividades correspondientes a la supervisión.**
33. **Por ello, corresponde declarar no admitida la oferta del Consorcio Impugnante.**

Así, también, cabe señalar lo estipulado en diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, tal es el caso de la Resolución N°1950-2029-TCE-S2, la misma que indica lo siguiente:

Sumilla: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que seba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

En consecuencia, debido a que la oferta del postor GINES MILLA PILAR SHEILA, del plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra, no es objetiva, ni congruente, y que, por lo contrario, es imprecisa, careciendo de información exacta respecto al plazo, y, considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades o precisar alguna contradicción, este colegiado declara como **NO ADMITIDA**.

CONSORCIO SUPERVISOR BASADRE (3)

De la verificación realizada se muestra que el postor no presenta su oferta técnica según lo



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

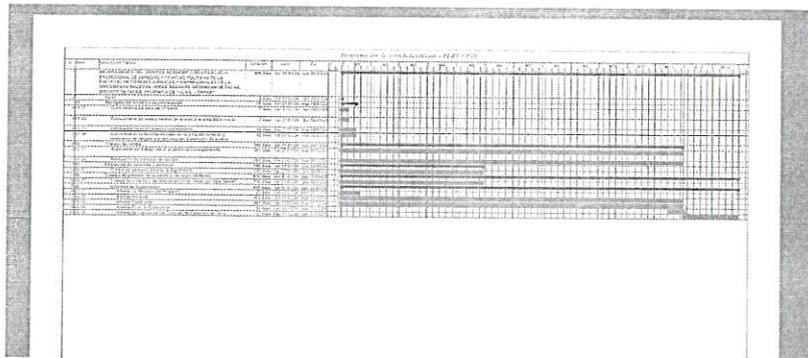
estipulado en las bases integradas del presente proceso de selección, como se muestra en la imagen, se descarga un "ANEXO 6":

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra	365	DÍA	S/1,246.75	S/455,063.75
Liquidación de obra				S/10,820.25
				S/465,884.00

Cabe señalar que, en conformidad con lo establecido en las bases estándar, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas (...) *el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible, por lo tanto, se declara NO ADMITIDA.*

CONSORCIO ARES INGENIEROS (4)

De la verificación realizada se muestra que el postor no presenta su oferta técnica según lo estipulado en las bases integradas del presente proceso de selección, como se muestra en la imagen, se descarga un "DIADRAMA GANTT".



Cabe señalar que, en conformidad con lo establecido en las bases estándar, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas (...) *el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible, por lo tanto, se declara NO ADMITIDA.*

5. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS



CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Nro.	RUC	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR
1	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CALIFICADO
2	10418190847	CONSORCIO JORGE BASADRE	CALIFICADO
3	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CALIFICADO
4	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	CALIFICADO

EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

ro.	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE	ESTADO
	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	50 PUNTOS	0 PUNTOS (1*)	0 PUNTOS (NO PRESENTA)	0 PUNTOS (NO PRESENTA)	0 PUNTOS (NO PRESENTA)	50 PUNTOS	DESCALIFICADO
	CONSORCIO JORGE BASADRE	50 PUNTOS	0 PUNTOS (2*)	3 PUNTOS	0 PUNTOS (NO PRESENTA)	2 PUNTOS	55 PUNTOS	DESCALIFICADO
	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	50 PUNTOS	0 PUNTOS (3*)	3 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS	57 PUNTOS	DESCALIFICADO
	MOSCAIRO CHURA MAURO	50 PUNTOS	43 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS	100 PUNTOS	CALIFICA

CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (1*)

De la verificación de la documentación presentada respecto a la metodología propuesta, se procede a verificar que esta no cumple con lo mínimo indicado en las bases integradas, que son reglas definitivas del procedimiento de selección, por lo que detallamos lo mínimo solicitado:

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[43] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Antecedentes</p> <p>Consignar antecedentes relacionados al proyecto objeto de convocatoria.</p> <p>2. Objetivos</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [43] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Consigna objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. Los objetivos descritos deberán ser cuantificables y sujetos a límite de tiempo.</p> <p>3. Calendario de trabajos. Presenta calendario de trabajo GANTT, acorde al TDR.</p> <p>4. Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes. Consigna propuestas para la mejora de los entregables y/o informes propuestos en el presente servicio de consultoría.</p> <p>5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos. Desarrolla un plan de trabajo considerando como mínimo:</p> <p>a) El plazo de ejecución para la supervisión y liquidación de obra. b) Las obligaciones generales, específicas y otras obligaciones señaladas al supervisor. c) La gestión del personal y equipamiento estratégico acorde a las bases del procedimiento de selección mediante organigrama del personal, programación de asignación del personal y recursos (equipos, bienes y servicios) y matriz RACI. d) Procedimientos para el control de la calidad de obra, control de plazos, control económico de la obra y control de seguridad de obra. e) Conocimiento del Lugar del Proyecto, adjuntar fotografías geo referenciadas, los proveedores que se van a realizar visita de campo deberán solicitarlo a través de la mesa de partes indicando la fecha, hora y personas que realizarán la visita.</p> <p>6. Conclusiones Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.</p> <p>7. Recomendaciones Detalla recomendaciones relacionados con el presente servicio de consultoría</p> <p><u>Accreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustenta la</p>	

Analizando el cumplimiento del punto 2, donde se solicita un objetivo descrito que deberán ser **cuantificables y sujetos al límite de tiempo**, y verificando la página 143 de los "objetivos generales y objetivos específicos" de la oferta técnica del postor, estas no son cuantificables ni sujetas a un límite de tiempo del servicio de supervisión, ya que **no se muestra una unidad de tiempo específico**, así como se solicita en las bases integradas del proceso de selección en el CAPÍTULO IV de los FACTORES DE EVALUACIÓN; PUNTO B METODOLOGÍA PROPUESTA del acápite 2. OBJETIVOS, de tal manera que, los objetivos presentados por el postor **no permitirían establecer criterios concretos para medir de manera objetiva lo que se pretende supervisar en el periodo determinado del presente proceso de selección.**

Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de las ofertas; razón por la cual, la presentación de su oferta a través de la plataforma del SEACE debe ser clara y legible. Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 60. Subsanación de las ofertas
60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
 a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
 b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
 c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
 d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
 e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
 f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
 g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
 h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Por lo tanto, en el presente caso no resulta posible la aplicación del artículo 60 del Reglamento, cabe señalar también, en conformidad con lo establecido en las bases estándar, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas (...) **el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad (...).**

CONSORCIO JORGE BASADRE (2*)

De la verificación de la documentación presentada respecto a la metodología propuesta, se procede a verificar que esta no cumple con lo mínimo indicado en las bases integradas, que son reglas definitivas del procedimiento de selección, por lo que detallamos lo mínimo solicitado:

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[43] puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Antecedentes Consignar antecedentes relacionados al proyecto objeto de convocatoria. 2. Objetivos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [43] puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Consigna objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. Los objetivos descritos deberán ser cuantificables y sujetos a límite de tiempo.</p> <p>3. Calendario de trabajos.</p> <p>Presenta calendario de trabajo GANTT, acorde al TDR.</p> <p>4. Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes.</p> <p>Consigna propuestas para la mejora de los entregables y/o informes propuestos en el presente servicio de consultoría.</p> <p>5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.</p> <p>Desarrolla un plan de trabajo considerando como mínimo:</p> <p>a) El plazo de ejecución para la supervisión y liquidación de obra.</p> <p>b) Las obligaciones generales, específicas y otras obligaciones señaladas al supervisor.</p> <p>c) La gestión del personal y equipamiento estratégico acorde a las bases del procedimiento de selección mediante organigrama del personal, programación de asignación del personal y recursos (equipos, bienes y servicios) y matriz RACI.</p> <p>d) Procedimientos para el control de la calidad de obra, control de plazos, control económico de la obra y control de seguridad de obra.</p> <p>e) Conocimiento del Lugar del Proyecto, adjuntar fotografías geo referenciadas, los proveedores que desean realizar visita de Campo deberán detallarlo a través de la memo de partes indicando la fecha, hora y persona que realizará la visita.</p> <p>6. Conclusiones</p> <p>Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.</p> <p>7. Recomendaciones</p> <p>Detalla recomendaciones relacionados con el presente servicio de consultoría</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustenta la</p>	

Analizando el cumplimiento del punto 2, donde se solicita un objetivo descrito que deberán ser **cuantificables y sujetos al límite de tiempo**, y verificando la página 121 de los "objetivos del proyecto" de la oferta técnica del postor, estas no son cuantificables ni sujetas a un límite de tiempo del servicio de supervisión, ya que **no se muestra una unidad de tiempo específico**, así como se solicita en las bases integradas del proceso de selección en el CAPÍTULO IV de los FACTORES DE EVALUACIÓN; PUNTO B METODOLOGÍA PROPUESTA del acápite 2. OBJETIVOS, de tal manera que, los objetivos presentados por el postor **no permitirían establecer criterios concretos para medir de manera objetiva lo que se pretende supervisar en el periodo determinado del presente proceso de selección.**

Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de las ofertas; razón por la cual, la presentación de su oferta a través de la plataforma del SEACE debe ser clara y legible. Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas</p> <p>60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Por lo tanto, en el presente caso no resulta posible la aplicación del artículo 60 del Reglamento, cabe señalar también, en conformidad con lo establecido en las bases estándar, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas (...) **el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad (...).**

GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. (3*)

De la verificación de la documentación presentada respecto a la metodología propuesta, se procede a verificar que esta no cumple con lo mínimo indicado en las bases integradas, que son reglas definitivas del procedimiento de selección, por lo que detallamos lo mínimo solicitado:

B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[43] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Antecedentes</p> <p>Consignar antecedentes relacionados al proyecto objeto de convocatoria.</p> <p>2. Objetivos</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [43] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Consigna objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. Los objetivos descritos deberán ser cuantificables y sujetos a límite de tiempo.</p> <p>3. Calendario de trabajos.</p> <p>Presenta calendario de trabajo GANTT, acorde al TDR.</p> <p>4. Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes.</p> <p>Consigna propuestas para la mejora de los entregables y/o informes propuestos en el presente servicio de consultoría.</p> <p>5. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.</p> <p>Desarrolla un plan de trabajo considerando como mínimo:</p> <p>a) El plazo de ejecución para la supervisión y liquidación de obra.</p> <p>b) Las obligaciones generales, específicas y otras obligaciones señaladas al supervisor.</p> <p>c) La gestión del personal y equipamiento estratégico acorde a las bases del procedimiento de selección mediante organigrama del personal, programación de asignación del personal y recursos (equipos, bienes y servicios) y matriz RACI.</p> <p>d) Procedimientos para el control de la calidad de obra, control de plazos, control económico de la obra y control de seguridad de obra.</p> <p>e) Conocimiento del Lugar del Proyecto, adjuntar fotografías geo referenciadas, los proveedores que desean realizar visita de Campo deberán solicitarlo a través de la mesa de partes indicando la fecha, hora y personas que realizarán la visita.</p> <p>6. Conclusiones</p> <p>Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el presente servicio de consultoría.</p> <p>7. Recomendaciones</p> <p>Detalla recomendaciones relacionados con el presente servicio de consultoría</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la</p>	

Analizando el cumplimiento del punto 2, donde se solicita un objetivo descrito que deberán ser **cuantificables y sujetos al límite de tiempo**, y verificando las páginas del 460 al 461 de los "objetivos" de la oferta técnica del postor, estas no son cuantificables ni sujetas a un límite de tiempo del servicio de supervisión, ya que **no se muestra una unidad de tiempo específico**, así como se solicita en las bases integradas del proceso de selección en el CAPÍTULO IV de los FACTORES DE EVALUACIÓN; PUNTO B METODOLIGÍA PROPUESTA del acápite 2. OBJETIVOS, de tal manera que, los objetivos presentados por el postor **no permitirían establecer criterios concretos para medir de manera objetiva lo que se pretende supervisar en el periodo determinado del presente proceso de selección.**

Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de las ofertas; razón por la cual, la presentación de su oferta a través de la plataforma del SEACE debe ser clara y legible. Sobre el particular, es preciso traer a colación lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento, respecto a la subsanación de ofertas, el cual refiere lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 60. Subsanación de las ofertas
60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Por lo tanto, en el presente caso no resulta posible la aplicación del artículo 60 del Reglamento, cabe señalar también, en conformidad con lo establecido en las bases estándar, numeral 1.7 Presentación y Apertura de Ofertas (...) *el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad (...).*

Asimismo, de la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, del punto 1, PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, se observa que el postor ha consignado en la página 479, de lo que menciona lo siguiente:

- Supervisar a tiempo completo de todos los trabajos en campo y gabinete que se ejecutan como parte de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 40618 MONSEÑOR JOSÉ DE PIRO D'AMICO INGUANEZ, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Por lo que genera incongruencia con el objeto de la contratación.

Se hace mención que las bases estipulan que "Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos", por lo que los postores al no poder acreditar puntaje en metodología propuesta, no podrían alcanzar dicho puntaje, por lo tanto, son descalificadas y solo pasaría un (1) postor que obtuvo el puntaje mayor a los ochenta (80) puntos, a la etapa de evaluación económica.



1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Nro.	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE
1	MOSCAIRO CHURA MAURO	S/ 465, 894.00	0 PUNTOS (1)

(1) MOSCAIRO CHURA MAURO

- Se evidencia del Anexo N°6 presentado por el postor, tipifica un desagregado erróneo como se ilustra a continuación:

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-UNJBG-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	365	DIAS	1,246.75	455,063.75
Supervisión de obra				10,830.25
Total				465,894.00

Que, según las bases integradas el sistema de contratación es de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, por lo que el precio total ofertado por el postor debe de tener el desagregado en "SUPERVISIÓN de OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA" correspondientemente, ya que, en el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, por lo que, el Anexo N°6 ilustrado no es coherente con el presente procedimiento de selección; es por tal que, el comité de selección por unanimidad y en cumplimiento del literal a) del Numeral 60.2 del artículo 60, de la subsanación de ofertas – se menciona que "60.2 Son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:", por lo tanto, **NO ES SUBSANABLE EL ANEXO N°6**.



2. ACUERDO ADOPTADO

De acuerdo con los resultados los postores no cumplieron con la acreditación de los requisitos de evaluación técnica y evaluación económica correspondientemente solicitados en las bases, para lo cual este comité de selección por UNANIMIDAD procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección por no existir ninguna oferta válida.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



PRESIDENTE SUPLENTE
CESAR JOSÉ AVENDAÑO JIHUALLANGA



PRIMER MIEMBRO TITULAR
PERCY GUSTAVO NINA MAMANI



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
RENE OSWALDO FLORES PERCA